ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO C EDICIÓN: 8007

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

1 DE JUNIO DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

No.- 1136

ACUERDO

CENTRO

Contraloría Municipal

EXP. PROC.ADM 011/2017CM

CUENTA.- Con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 126, fracción I, 127, Inciso g), 138 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales, Lic. Alfonso Reséndis Cortés, da cuenta al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta, con los oficios DF/SC/0545/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, suscrito por la Subdirectora de Catastro, adscrita a la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, y el oficio SSYPC/CPE/DGPEC/UEJ/0428/2019, suscrito por la Directora General de la Policía Estatal de Caminos, de fecha 14 de marzo de 2019, recibidos respectivamente en fechas 13 y 15 de marzo del actual, por medio de los cuales rinden la información que les fue solicitada por oficios números CM/SNSYPI/0669/2019 y CM/SNSYPI/0670/2019, ambos de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve.----------

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.----------

Villahermosa, Tabasco, a diez de mayo de dos mil diecinueve.----------

VISTO.- Lo asentado en la constancia de fecha veinticuatro de enero del presente año, signada por el Lic. Asunción de la Cruz Estrada, servidor público habilitado con funciones de notificador de esta Contraloría Municipal, en la que hace constar que no ha sido posible notificar al ex

servidora público **C. Sergio Jiménez Reyes,** en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Ramírez, S/N Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, por no habitar en dicho domicilio; así como de lo informado por la Subdirectora de Catastro, adscrita a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Centro, mediante oficio DF/SC/0545/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, así como por la Directora General de la Policía Estatal de Caminos, en su similar SSYPC/CPE/DGPEC/UEJ/0428/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, en los cuales informan que no se encontró registro de domicilio a nombre del **C. Sergio Jiménez Reyes,** y toda vez que a la presente fecha se desconoce el domicilio del presunto responsable y para los efectos de no vulnerar los derechos humanos del incoado y que éste pueda comparecer a su audiencia de pruebas y alegatos en el expediente **EXP. PROC.ADM 011/2017-CM**, para que sea enterado de la responsabilidad o responsabilidades que se le imputan, el lugar, día, hora en que tendrá verificativo la misma y su derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por si o por medio de un defensor, se:

A C U E R D A

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 81 fracción XIV, 218 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 138, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 1, 2, 3, fracción V, 47 fracciones I, V, XV, XVI, XXI y XXIII, 51 párrafo tercero, 57, 60, 61, 62, 64 fracción I, 66, 67 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente al momento de haber sido denunciados los hechos, en vías de notificación, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial el Estado de Tabasco y en un periódico de circulación estatal por una sola ocasión, al **C. Sergio Jiménez Reyes**, a efectos de que en un término no mayor de diez días

hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación, comparezca ante este Órgano Interno de Control, al desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 44, 45, 47, 54, 61, 63, 82 fracción III, 90, del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente en términos de lo señalado en el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, aplicable en el momento en que acontecieron los hechos y manifieste lo que a derecho corresponda respecto a los señalamientos contenidos en el oficio DF/0210/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, constante de una foja útil y anexos, suscrito por el C. Edgar Thomas Barria, ex Director de Fianzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual solicitó a esta Contraloría Municipal el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del **C. Sergio Jiménez Reyes**, derivado de sus funciones que realizara como auxiliar A, adscrito a la Subdirección de Ejecución Fiscal de la Dirección de Finanzas; señalamientos que se hacen consistir en lo siguiente:

"...Por medio del presente permito informarle que derivado de los procedimientos de auditoria e informes realizados respecto de las operaciones trimestrales e informes para la Dirección de Finanzas, se detectaron cancelaciones de operaciones a cargo el **C. Sergio Jiménez Reyes** servidor público adscrito a la Subdirección de Ejecución Fiscal de esta Dirección, Dirección, con la condición laboral Confianza con categoría de Auxiliar A y número de empleado 10521, incurriendo así en registros inapropiados de operaciones y posible desvíos de recursos municipales. De acuerdo a lo anterior, solicito de la manera más atenta, para que en el ámbito de su competencia, se **inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del C. Sergio Jiménez Reyes,** por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. En ese sentido remito a usted copias simples del expediente administrativo del servidor público multicitado, del formato de Revisión de Auditoria y sus anexos, entre otros documentos mediante los cuales se hacen constar los actos u omisiones administrativas desarrolladas por el citado servidor público..."

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al presunto responsable, que podrá designar defensor de su parte para que lo asista en el trámite de este asunto, pudiendo desde luego, alegar lo que a sus derechos convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes; también dígasele que a su referida audiencia deberá traer consigo, identificación oficial en original y copia de la misma, apercibido que de no acudir sin causa justificada en la hora y día indicado, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer, debiendo asumir las posibles responsabilidades administrativas que ello le implique.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Visto lo anterior, envíese atento oficio a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que lleve a cabo el trámite correspondiente para efectuar la publicación del proveído dictado dentro del presente expediente en fecha tres de abril dedos mil diecinueve, en un periódico de circulación estatal, para lo cual deberá remitirse copia certificada en medio electrónico del acuerdo aquí mencionado.- -

CUARTO.- En el mismo orden, envíese atento oficio al Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, ordene a quien corresponda lleve a cabo el trámite correspondiente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que se efectúe la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, del proveído dictado dentro del presente expediente en fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, para lo cual deberá remitirse copia certificada en medio electrónico del acuerdo aquí mencionado.- - - -

Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el Contralor del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta, asistido por el Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de la Contraloría Municipal, Lic. Alfonso Reséndis Cortés, ante los testigos que al final firman y dan fe de lo actuado.------

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal

Lic. Alfonso Reséndis Cortés.
Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales.

CONTRALORIA MUNICIPAL

Testigos de asistencia.

Lic. Asunción de la Cruz Estrada
Jefe del Depto. Substanciación de Responsabilidades Administrativas.

Lic. Yesica Alonso Toledo
Auxiliar de la Contraloría Municipal.

CERTIFICACION No. CM-SNSYPI-CER-0104/2019

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día catorce de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito **Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta,** de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción IV y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ----------

----------Certifica----------

Que las presentes copias constantes de dos (02) fojas útiles en su anverso y reverso, son fiel y exacta reproducción del acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, dictado por esta Contraloría Municipal dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa EXP.PROC.ADM 011/2017-CM, mismo que tuve a la vista y obra en los archivos de la Subdirección de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de esta Contraloría Municipal.----------

L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA
CONTRALOR MUNICIPAL

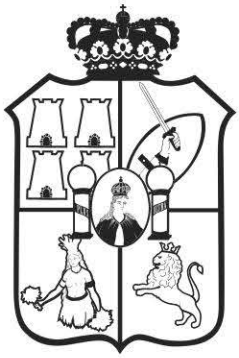

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: u6HlexSd8wpEXE8ea8Mh0jQ7SeNi/jT54gWMEd/30i2zeEyXagPDBjWZsvGqxN70xjX1EYaY5Z
1GSQXsFv1hb0DvCaTP+5t4UQcdU0hWnoLrHLZRpkc2iBnsAXzJoFS/+ZGCj8jxUSM6ubqpwRy8zcuxTNQiRmYY
A0sUY4f2+mCPFgkP5OSxPFsZ7/gr0Dcy8X1An3EzLDvlghj8SCpkxcjiuuumX+IK1a/Pf6sRCsvdYBnc4FSm+QaH7
ARBoQ/n7zN5so5R/2+wN4I1zb99n9NzvDOhZvjgeZHe/DIjUogA3uURSo/K5wh8WCfVqXejwEWHdTqZtDBwV1bl6
Xymtg==